



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Viceministerial

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

OFICIO N° 003 - 2017-DVM

0 30430

Lima, 02 ENE. 2017

Señora
MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRTH piso 3 - Lima
Presente.



R662

REFERENCIA: OFICIO No 723 2016 2017 CPAAAyE-CR
Expediente No 16-115219-001

ASUNTO: Pedido de opinión.


De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla, en atención al documento de la referencia, sobre la solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley 720/2016-CR, "Ley que crea la comisión de prevención y lucha contra el impacto ocasionado por heladas y friaje que afectan a la población de las zonas alto andinas y de la selva".

Al respecto, se adjunta el Resumen con las observaciones y recomendaciones realizadas por Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud. Para mayor información se adjunta el PROVEIDO N° 075-2016-DG-DIGERD/MINSA.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


SILVIA E. PESSAH ELJAY
Viceministra de Salud Pública



www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801
Jesús María, Lima 11, Perú
T(511) 315-6600



Resumen

- Se han identificado observaciones relacionadas a la terminología utilizada en esta propuesta de Ley que, no están alineadas con la establecida en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- En esta propuesta de Ley, existen observaciones de forma, en relación a la numeración, redacción y sintaxis.
- En relación a observaciones específicas se identificó que, no se considera como miembro de esta Comisión al CENEPRED, a pesar que entre las acciones a desarrollar estarán las orientadas a la prevención y reducción del riesgo de desastres.
- En esta propuesta de Ley, se ha considerado que formen parte de esta Comisión, de los representantes de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales), lo cual fue observado pues, tal y como se sustentó, estos gobiernos son los ejecutores y responsables de la implementación e incorporación de las acciones en la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias, siguiendo los lineamientos nacionales.
- En la propuesta de Ley se ha establecido que, quien realizaría las funciones de Secretaría Técnica sea el INDECI. Sin embargo, tal y como se sustentó, esta institución sólo es responsable de la gestión reactiva. Por lo cual, con esta propuesta se dejaría de lado la gestión prospectiva y correctiva vitales en estos tipos de eventos.
- Además, en la propuesta de Ley, entre las funciones de esta Comisión estarían las recomendaciones de medidas, así como de modificaciones normativas, en relación a la gestión del riesgo de desastres lo cual, según la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es competencia del CENEPRED y del INDECI.
- La propuesta de Ley en relación a esta Comisión establece que, esta tendrá entre sus funciones el promover campañas publicitarias, a fin de crear una cultura de prevención en la población. Lo cual, según la Ley y el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, esta es responsabilidad del CENEPRED y del INDECI según, la competencia de cada uno.
- Asimismo, en la propuesta de Ley entre las funciones de la Comisión, se estaría estableciendo que esta se encargaría de la supervisión y evaluación permanente de las tareas desarrolladas en el marco del Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje, lo cual según lo sustentado técnicamente en la normatividad vigente, se contradice con las funciones propias que como ente rector están a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría General de Gestión del Riesgo de Desastres.



- Además, en la propuesta de Ley, en la obligación de informar de la Secretaría Técnica, se estaría estableciendo que esta debe elaborar un informe mensual y remitirlo a la Comisión de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Congreso de la República que, de acuerdo a lo sustentado técnicamente, se contradice con las funciones propias que, como ente rector están a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría General de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Finalmente, en la Primera disposición final de la propuesta de Ley, se establece que, la Comisión presentará a la Presidencia del Consejo de Ministros, el "Plan Estratégico Nacional de Prevención y lucha contra el impacto ocasionado por heladas y friaje que afectan a la población de las zonas alto andinas y de la selva", lo cual según la Ley y el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres, es de competencia del CENEPRED y por el INDECI, según corresponda.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda uniformizar la terminología utilizada en esta propuesta de Ley, alineando esta, con la establecida en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
2. Se recomienda levantar las observaciones realizadas a esta propuesta de Ley, en cuanto a la numeración, redacción y sintaxis.
3. Se recomienda incluir como miembro de esta Comisión al CENEPRED, en cumplimiento de la normatividad vigente.
4. Se recomienda que, en la propuesta de Ley no se considere como miembros a los representantes de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales).
5. Se recomienda que, se evalúe si en estos tipos de eventos es pertinente establecer en la Secretaría Técnica de esta Comisión al INDECI.
6. Se recomienda que, en la propuesta de Ley no se considere entre sus funciones el recomendar medidas y modificaciones normativas en gestión del riesgo de desastres, a fin de dar cumplimiento según, lo sustentado en el presente informe, a lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
7. Se recomienda que, según la normatividad vigente en relación a la gestión del riesgo de desastres, en la propuesta de Ley no se considere entre sus funciones el promover campañas publicitarias, a fin de crear una cultura de prevención en la población.



8. Se recomienda que, esta propuesta de Ley, no se considere entre las funciones de la Comisión, la supervisión y evaluación permanente de las tareas desarrolladas en el marco del Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje que, según la normatividad vigente están a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría General de Gestión del Riesgo de Desastres.
9. Asimismo, se recomienda que, esta propuesta de Ley, no considere que la Secretaría Técnica, deba elaborar un informe mensual y que este sea remitido a la Comisión de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Congreso de la República que, según la normatividad vigente están a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría General de Gestión del Riesgo de Desastres.
10. Se recomienda que, en la Primera disposición final de la propuesta de Ley, no se considere lo propuesto en relación a la elaboración de un Plan Estratégico que, según la normatividad vigente es de competencia del CENEPRED y por el INDECI, según corresponda.

Lima, 14 de diciembre de 2016

OFICIO 723-2016-2017-CPAAAAyE-CR

Señora
PATRICIA JANNET GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud
Av. Salaverry 801 Jesús María, Lima
Presente.-



De mi especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle nos remita su opinión técnico-legal sobre el proyecto de ley 720/2016-CR, cuya copia adjuntamos, que propone una "Ley que crea la comisión de prevención y lucha contra el impacto ocasionado por heladas y "frijaje" que afectan a la población de las zonas alto andinas y de la selva".

Atendiendo a la especialidad y competencias de la entidad que dirige sobre la materia propuesta y sus implicancias, es que nos sería de mucho interés y utilidad conocer los comentarios u observaciones que tuviera su institución sobre el referido proyecto de ley.

Asimismo, cabe señalar que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,



Maria Elena Encosta Farro
Maria Elena Encosta Farro
Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

CPAAAAE/mesc

Nota: Transmite el presente documento en mérito al ACUERDO adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (06.09.16), de adecuar su correspondencia a los principios del buen gobierno (buen parlamento) a las normas de eco eficiencia y a las ventajas tecnológicas: disponiendo que, nuestro trámite documentario se remita en forma digitalizada, con acuse de recibo y de lectura a la dirección electrónica

15 DIC. 2016

17:08

02

13



HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



15/12/2016 17:12:33
 MINSA-DM-nbarriso
 Página 1 de 1

MINISTERIO DE SALUD
 DESPACHO VICE-MINISTRO
 MESA DE PARTE
 30 DIC. 2016
 9.50
 Firma: [Signature]

PEDIDOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Tipo Documento: OFICIO
 N° Documento: 723-2016-2017-CPAAAAYE-CR
 Interesado: COMISION DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGIA--
 Asunto: SOLICITA OPINION TECNICO LEGAL PROYECTO DE LEY 720/2016-CR

N° Expediente: 16-115219-001 /
 Operador: MINSA-DM-nbarriso
 Fecha Registro: 15/12/2016 17:12

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Resistente (3)
1	DM-GARCIA FUNEGRA PATRICIA JANNE T-MINISTRO DE SALUD	URG	6	15/12/2016	COMISION DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGIA--
2	DIGERD		5/15	15 DIC. 2016	[Stamp]
3	DIGIESP		5/11	15 DIC. 2016	[Stamp]
4	UFGRD		5	16/12/16	DG
5	Dr. Baños		2/5	20121-	[Signature]
6	DG		6	23/12/16	UFGRD
7	DVMSP		6	27/12/16	DG./Dr. Puente
8	DM		6/2	21/1/16	[Signature]
9					
10					
11					
12					

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

01. Aprobación	06. Por Correspondencia	11. Archivar	CLAVE PRIORIDAD
02. Atención	07. Para Conversar	12. Acción Inmediata	(B) Baja
03. Su Conocimiento	08. Acompañar Antecedente	13. Prepare Contestación	(I) Inmediato
04. Opinión	09. Según Solicitado	14. Proyecto Resolución	(MB) Muy baja
05. Informe y Devolver	10. Según lo coordinado	15. Ver Observación	(N) Normal
			(U) Urgente

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
	<p style="text-align: center;">15 DIC. 2016</p> <p style="text-align: center;">[Signature]</p>

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

15 DIC. 2016

